



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 328/2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 406/2024. (2025062701)

Ha recaído sentencia n.º 328 de 30 de junio de 2025 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 406 de 2024, promovido por la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado del Servicio Jurídico, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como parte codemandada Doña Cristina Francisca Luengo Vega, representada por la Procuradora doña Ana María Aguilar Marín, recurso interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 30 de abril de 2021, estimatoria del recurso contra la ejecución n.º 06-00789-2018-50, interpuesto contra la liquidación del I.S. girada por el Servicio Fiscal de la Junta de Extremadura en Badajoz el 16 de noviembre de 2020, en cumplimiento de la Resolución del TEAR de 27 de noviembre de 2019 (REA n.º 06-00789-2018) por importe de 140.343,38 euros. Cuantía 140.343,38 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 328/2025 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 406/2024, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimamos el recurso interpuesto por la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado del Servicio Jurídico, frente a administrativo la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 30 de abril de 2021, estimatoria del recurso contra la ejecución n.º 06-00789-2018-50, interpuesto contra la liquidación del I.S. girada por el Servicio Fiscal de la Junta de Extremadura en Badajoz el 16 de noviembre de 2020 que confirmamos. Ello con imposición en costas a la recurrente con el límite de 3000 euros para cada parte”.

Mérida, 7 de julio de 2025.

La Directora General de Tributos,
FÁTIMA PABLO MATEOS